

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede junto con sus anexos (envío citatorio artículo 291 y aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la parte demandada) agréguese al expediente para que obre de conformidad. Previo a disponer lo pertinente sobre la notificación de la parte demandada JUDITH ISABEL OSPINO RUBIO, se requiere a la parte demandante para que allegue al juzgado copia cotejada y sellada por parte de la empresa de correo certificado InterRapidísimo de los anexos que se remitieron a la parte demandada (demanda y auto admisorio).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 83 De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13114f3b5081a8e050cb6007e53dd176f26d6f49640327ffa3bffe42e61724f**

Documento generado en 16/09/2020 06:31:59 p.m.